Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Informatica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°31 -2023-GDUI-MDP-T

Pocollay, 20 ABR 2023

VISTOS:

El Informe N° 025-2023-RO-CONSORCIO CHORRILLOS, emitido por el Residente de la Obra, Carta N° 25-2023-CCH, emitido por el Representante Legal de Consorcio Chorrillos, Informe N° 17-2023-JORPAR/MCGM/SO, emitido por el Supervisor de la Obra, Carta N° 20-2023-JORPAR/GG, emitido por el Gerente General de Jor Par Consultores SRL, Informe N° 442-2023-VGSC-SGSIL-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 0848-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura e Informe N° 187-2023-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 34.9) del artículo 34° del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.", y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 197°, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal e) del artículo 3° "Aprobar ampliaciones de plazo, deductivos y prestaciones adicionales de obra directa"

Que, mediante el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2022-CS-MDP-T, se celebró el Contrato N° 013-2022-SGA/GAF/MDP-T, de fecha 28 de diciembre del 2022, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata.

Que, con Informe N° 025-2023-RO-CONSORCIO CHORRILLOS, de fecha 11 de abril del 2023, el Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", remite solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 Ampliación Parcial; y, con Carta N° 25-2023-CCH, de fecha 11 de abril del 2023, el Representante Legal de Consorcio Chorrillos, remite al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 cuantificado por 22 días calendario.

Que, con Informe N° 17-2023-JORPAR/MCGM/SO, de fecha 17 de abril del 2023, el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" remite la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, concluyendo que los atrasos por las causales mencionadas, afectaron y modificaron la ruta crítica del proyecto, por ende, generaron incumplimiento en el avance programa, asi como la Entidad incumplió los plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado para absolver las consultas planteadas por el contratista, por lo que la Supervisión de Obra, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por ocho (08) días calendario, recomendando proseguir con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01; y, con Carta N° 20-2023-JORPAR/GG, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente General de Jor Par Consultores SRL remite la evaluación de la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 emitido por el Supervisor de Obra.

Que, con Informe N° 442-2023-VGSC-SGSIL-MDP-TACNA, de fecha 18 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite la aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por (08) días calendario de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", recomendando derivar la presente al área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para opinión, a fin de continuar con los trámites para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 0848-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°31 -2023-GDUI-MDP-T

Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por 08 días calendario, para solicitar opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 187-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 20 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo adicional de 08 días calendarios y con fecha de culminación reprogramada de obra para el 29 de abril del 2023;; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos emitidos por las áreas pertinentes y al ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo adicional de 08 días calendarios y con fecha de culminación reprogramada de obra para el 29 de abril del 2023, todo ello en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente; por lo que en este extremo, corresponde la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDP-T, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 28 de Agosto Tramo Av. Buganvillas-Av. Jorge Basadre Grohmann Distrito de Pocollay- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", con CUI 2531031 y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con un plazo adicional de 08 días calendarios y con fecha de culminación reprogramada de obra para el 29 de abril del 2023, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo
GM
SGSI
GAJ
RO

13486